# **DIARIO DE SESIONES**

#### HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

#### PROVINCIA DEL NEUQUEN

#### XXVII PERIODO LEGISLATIVO

#### 12a. SESION EXTRAORDINARIA

#### **REUNION Nº 44**

#### 28 de abril de 1999

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la Provincia, doctor Ricardo CORRADI.

<u>SECRETARIA</u>: del señor secretario, don Constantino MESPLATERE, y Prosecretaria del señor prosecretario legislativo, don Carlos Enrique MADASCHI.

Diputados presentes

ARAVENA, Jorge Alberto ASAAD, Carlos Antonio BASSO, Carlos José

BERENGUER, Marcelo Humberto

BRAVO, Dalia Rosa CAVALLO, Miguel Angel CAYOL, Miguel Patricio CORTES, Nelia Aida COSTAS, María Aurora DI PIETRO, Dominga FORNI, Horacio Eduardo FUENTES, Eduardo Luis

GALLIA, Enzo

GARCIA ROMERO, Leticia Noemí GSCHWIND, Manuel María Ramón

LISCOVSKY, Levi Isaac MORENO, Alberto Diego

MUÑIZ, Héctor

PEREYRA, Guillermo Juan

PESSINO, Luis Marino PIOMBO, Marcelo Enrique

SANCHEZ, Amílcar

SANCHEZ DIEGO, Roberto Andrés

SAVRON, Hayde Teresa SEPULVEDA, Néstor Raúl SIFUENTES, Gloria Beatriz URQUIZA, Rosa Argentino

VACA NARVAJA, Gustavo Adolfo

Ausentes con aviso

BASCUR, Roberto

DAILOFF, Eduardo Rodolfo ETMAN, Beatriz Nilda

GILLONE, Alicia

RADONICH, Raúl Esteban REBOLLEDO, José Daniel

SALTO, María Emilia

#### **SUMARIO**

#### 1 - APERTURA DE LA SESION

#### 2 - FONDO ESTIMULO AGUA

(Incorporación en la Ley de Remuneraciones)
(Expte.E-035/98 - Proyecto 3989)
Consideración en particular del proyecto de Ley 3989. Se sanciona como Ley 2277.

### **ANEXO**

## Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2277

- <u>Acta-Acuerdo</u> suscripta el 2 de diciembre de 1998 s/Fondo Estímulo Agua. Inserción solicitada por el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

1

#### APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 00,29', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Señores diputados, buenos días.

Mediante la impresora anexada al Sistema de Base de Datos en el Recinto, se verificará directamente la presencia de los señores diputados.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el Recinto.

Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Lista de asistentes, diputados: Fuentes, Eduardo Luis; Gallia, Enzo; Di Pietro, Dominga; Urquiza, Rosa Argentino; Sánchez Diego, Roberto Andrés; García Romero, Leticia Noemí; Pessino, Luis Marino; Pereyra, Guillermo Juan; Cortes, Nelia Aida; Piombo, Marcelo Enrique; Aravena, Jorge Alberto; Sánchez, Amílcar; Asaad, Carlos Antonio; Cayol, Miguel Patricio; Gschwind, Manuel María Ramón; Forni, Horacio Eduardo; Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo; Berenguer, Marcelo Humberto; Liscovsky, Levi Isaac; Basso, Carlos José; Costas, María Aurora; Sepúlveda, Néstor Raúl; Savrón, Hayde Teresa, y Muñiz, Héctor. Total veinticuatro señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Con la presencia de veinticuatro señores diputados, damos por iniciada la décima segunda sesión extraordinaria, Reunión Nº 44.

Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

- Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Es a efectos de justificar la inasistencia de la señora diputada María Emilia Salto, al igual que las sesiones anteriores por razones particulares.
- Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Luis Fuentes.
- Sr. FUENTES (FREPASO).- Es para justificar la inasistencia del señor diputado Raúl Esteban Radonich y de la señora diputada Alicia Gillone por las mismas razones ya manifestadas en las sesiones anteriores.
- Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Los demás señores diputados están en la Casa...
- Sr. LISCOVSKY (UCR).- ¿En la casa de quién?
- Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.
- Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, en realidad me he adelantado al Orden del Día, debí haber esperado a que se leyera el mismo porque, concretamente, iba a proponer, dado que no hace más de una hora que se ha dado lectura completa al Despacho de Comisión, sería conveniente que se enumeraran los artículos a aprobar, y que si hubiera alguna modificación la indicaran los señores diputados que quieran hacerla.
- Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Muy bien, señor diputado, así se hará (dirigiéndose al señor diputado Enzo Gallia)

Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

2

#### FONDO ESTIMULO AGUA

(Incorporación en la Ley de Remuneraciones) (Expte.E-035/98 - Proyecto 3989)

Sr. SECRETARIO (Mesplatere).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se incorpora al artículo 17 de la Ley 2265 -de Remuneraciones- el inciso C, estableciéndose el "Fondo Estímulo Agua" para los distintos niveles de dirección y personal dependiente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento -EPAS-.

- Se incorporan los señores diputados Marcelo Humberto Berenguer, Alberto Diego Moreno y Gloria Beatriz Sifuentes.
- Se retira el señor diputado Rosa Argentino Urquiza.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Por Secretaría se mencionará su articulado para su consideración.

- Al mencionarse el artículo 1°, dice el:
- Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, esto no significa hacer observaciones, más que nada lo que quisiera es pedirle aclaraciones al miembro informante. Porque voy a coincidir con las palabras del miembro informante cuando terminaba su exposición, en relación a que...
  - Se incorpora el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

... acá hace falta, en esta Provincia y en lo que hace a la Ley de Remuneraciones, ordenarla en algún momento, esto es un ejemplo de los bolsones de desigualdad que podemos tener en los distintos sectores de la Administración Pública. Y la aclaración que quiero pedir, si me permite el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja, es por ejemplo, en el inciso b) de este artículo 1º, donde dice: "La Provincia garantizará un piso mínimo de pesos cuarenta y seis mil mensuales para la bonificación, incluidos los aportes patronales, en la medida que la recaudación promedio no sea inferior a pesos seiscientos mil mensuales.".

Creo que, a los efectos de dejar claro cuál es la intención del legislador cuando está sancionando este proyecto de Ley y en este inciso, sería bueno que el miembro informante nos aclare qué significa el inciso b); esto por ahora y después haré algún otro pedido de aclaración.

- Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.
- Sr. BERENGUER (MPN).- Señor presidente, el inciso b) quizá también está... uno cuando ve cómo está el articulado está mal porque dice el inciso c) el Fondo Estímulo de Agua y después también dentro del inciso c) está el a) b) y c) pero bueno, eso ya

viene como parte de la Ley anterior; se presta a confusión. Pero está diciendo que cuando se hizo el Acta en las negociaciones, el Poder Ejecutivo planteaba que si la recaudación promedio mensual bajaba de los seiscientos mil pesos, no se abonaba el Fondo Estímulo; y a pedido de los trabajadores se planteó...

- Se incorpora la señora diputada Dalia Rosa Bravo.

... que el piso mínimo fuera de cuarenta y seis mil que no se condice con el seis por ciento del fondo. Si uno hace la cuenta termina siendo treinta y seis mil. Pero así y todo se aceptó para acercar a las partes, que aunque el mínimo, el importe del fondo a distribuir sean cuarenta y seis mil pesos, aun cuando la recaudación esté por debajo de lo que significaría aplicar la tasa a la recaudación. No sé si queda claro; pero digamos, si uno aplicara el seis por ciento a seiscientos mil daría treinta y seis mil. A pedido de los trabajadores, dijeron bueno, aun aunque suceda esto, el mínimo a distribuir siempre va a ser cuarenta y seis mil porque sino el piso del monto a distribuir se convertía en muy exiguo y la forma en que se distribuía no era significativa si es agente por agente. No sé si queda claro.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- ¿Queda claro, diputado Gschwind?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Coincido con el diputado en que está mal redactado, entonces, porque si ese es el concepto, no habría por qué poner seiscientos mil ni ningún monto, porque si el mínimo es cuarenta y seis mil; si ese es el criterio, no habría que poner ningún monto. Si el criterio es que el mínimo, sea cual fuere la recaudación, el monto que garantiza son cuarenta y seis mil pesos, reitero, si ese es el criterio...

Sr. BERENGUER (MPN).- Los dos a la vez, seiscientos mil...

- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Perdón, ordenemos el debate. Les voy a pedir que no dialoguen, que el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind termine de hacer todas las observaciones que crea correspondiente y después continúe.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Porque acá, según como está redactado, son cuarenta y seis mil pesos como mínimo, como piso; pero dice: en la medida que no sea inferior a los seiscientos mil pesos. O sea, a priori, pareciera ser que si son inferiores a seiscientos mil, no tiene ningún tipo de piso....

Sr. PESSINO (MPN).- No se paga.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... No habría pago, eso es lo que yo quiero que quede bien aclarado, señores diputados. A lo mejor habría que hacer un cuarto intermedio y ver...

 Dialogan simultáneamente y entre sí los señores diputados Luis Marino Pessino y Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- A ver si yo puedo aclarar. Cuando se firmó el Acta en el punto segundo de la misma, se establecía que el piso mínimo mensual para la distribución, incluyendo los aportes patronales, era de cuarenta y seis mil pesos, siempre y cuando la recaudación no sea inferior a seiscientos mil; son dos cosas distintas. Si uno

aplica -porque eso se presta a confusión- el seis por ciento, que significa el fondo, a seiscientos mil le da treinta y seis mil. El Poder Ejecutivo arregló con los trabajadores, consta en el Acta, habría que hacer la cuenta de cuánto es el monto que significa cuarenta y seis mil, el número que aplicado al seis por ciento es cuarenta y seis mil; pero lo que arreglaron con los trabajadores era que no era ese el piso; no sé si me entienden? quizá seiscientos mil es lo mínimo que se tiene que recaudar para que el fondo comience a funcionar. Vamos a dar un ejemplo, si se recaudan seiscientos un mil pesos, lo que se distribuye son cuarenta y seis mil. Si se recaudan quinientos noventa y nueve mil pesos no se distribuye nada,...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Bueno, eso es lo que yo dije.

- Sr. BERENGUER (MPN).- ... Ese es el acuerdo al que arribó el Poder Ejecutivo con los trabajadores y está incluido en el punto segundo del Acta firmado por todos, que dice lo siguiente: "... La Provincia garantiza un piso mínimo de cuarenta y seis mil pesos para la asignación indicada en el punto uno en la medida en que la recaudación promedio no sea inferior a seiscientos mil pesos mensuales...". Inclusive, se extiende más y dice:
- "... Provisoriamente y en forma excepcional para el mes de diciembre de 1998 y durante el período hasta que entre en vigencia el esquema de distribución previsto en el punto cuarto de la presente, se liquidará un valor de cincuenta y un mil pesos mensuales, incluyendo las contribuciones a cargo del empleador...". Es decir, un período donde el monto también arbitrariamente es fijado por el pacto entre las partes, de la misma manera que fijan los cuarenta y seis mil; no sé, más no lo puedo aclarar, eso es lo que viene en el Acta. Pero queda claro que son dos cosas distintas; si se recaudan quinientos noventa y ocho mil pesos, no existe fondo pero entre seiscientos mil y la cifra que multiplicada por seis y dividido cien dé cuarenta y seis mil, se cobran cuarenta y seis mil
- Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Gallia.
- Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, cuando nosotros analizamos este proyecto de Ley, tuvimos muy en cuenta, respetamos el Acuerdo que se había establecido entre los trabajadores y el EPAS. De ahí surge que hay un mínimo de cuarenta y seis mil pesos y ese mínimo no obedece a los seiscientos mil pesos de recaudación, deberían obtenerse de la recaudación setecientos ochenta mil pesos para llegar al seis por ciento y que eso estableciera cuarenta y seis mil pesos y cuando se establece un mínimo de cincuenta y un mil pesos de reserva -porque esto tiene retroactividad- estamos hablando de una recaudación de ochocientos cincuenta mil pesos. Cuando los trabajadores firmaron este Acta-Acuerdo, ellos sabían muy bien cuál es la recaudación que se está obteniendo normalmente. Acá no hay ningún gato encerrado, acá los trabajadores se han asegurado un mínimo de cuarenta y seis mil pesos, siempre que la recaudación, por supuesto, sea mayor a seiscientos mil pesos y nosotros hemos respetado este Acta-Acuerdo. Por eso es que en el proyecto de Ley hemos establecido, incluso, algunas modificaciones sugeridas por los trabajadores.
- Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.
- Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, en ningún momento sugerí que acá hubiera gato encerrado, pedí la aclaración y yo lo que interpreté es lo que ahora están interpretando todos. Yo no puedo creer que haya representantes gremiales que hayan aceptado este espíritu que ustedes están diciendo; que si hay menos de seiscientos mil pesos de recaudación, no van a cobrar nada, me cuesta creerlo pero si eso es lo que están diciendo ustedes que son los que han estudiado esto en la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y que han hablado, seguramente, con los representantes gremiales, así será la cosa. Pero reitero, yo no digo que haya gato

encerrado, quería que quede aclarado; yo interpretaba, de acuerdo a la redacción esto que ustedes dicen ahora. Me cuesta creer que se haya aceptado algo así porque es insólito, quiere decir que si hay menos de seiscientos mil pesos de recaudación no van a cobrar nada.

Y el otro tema en el que quería pedir la aclaración, señor presidente, ya en el inciso e), cuando habla de cómo se distribuirían los seiscientos mil pesos garantizados para el período hasta que se reglamente, habla de cómo se va aplicar y ahí tiene puntos uno, dos, tres, cuatro y en el punto cuatro dice: "La diferencia entre los pesos cincuenta y un mil y lo que resulte de los puntos uno, dos, tres precedentes, se distribuirán entre el personal que cumple tareas de dirección, conducción y supervisión siendo el importe a percibir por cada uno de ellos fijado por el EPAS, conforme a un concepto de jerarquización de sus funciones". Yo alcancé a ver en el expediente y en el Acta-Acuerdo que eso no figura, a mí me gustaría saber si alguien estimó cuánto significa esa diferencia y cuánto va a ser distribuido entre el personal jerárquico y de supervisión que haya, incluso, que incluir un inciso f), que diga que no puede superar el ciento por ciento del sueldo sujeto a aportes. Esa también es una aclaración que tenemos que saberla porque si no después tenemos una sorpresa como la que tuvimos en algún momento cuando tratamos la Ley de Remuneraciones y nos encontramos con algo que acá pasó y no nos dimos cuenta ninguno de los diputados. No sé si soy claro.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Terminó, diputado?

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Adolfo Vaca Narvaja.

Sr. VACA NARVAJA (MPN).- Gracias, señor presidente. Simplemente es para pedir que quede también constancia en el Diario de Sesiones, que se incorpore el Acta del 2 de diciembre de 1998 que fue realizada entre la Secretaría de Estado de Trabajo, ATE y EPAS, con la finalidad de aclarar un poco cuál es el espíritu de la Ley. Referente a lo que preguntaba un diputado yo voy a leer el artículo 2° del Acta-Acuerdo, que dice: "... La Provincia garantiza un piso mínimo de cuarenta y seis mil pesos para la asignación indicada en el punto uno..." que es la distribución de los fondos, "... en la medida que la recaudación promedio no sea inferior a seiscientos mil pesos mensuales...", en la medida que la recaudación promedio no sea inferior a seiscientos mil pesos mensuales. Solicito, señor presidente, que en el Diario de Sesiones se incorpore el Acta-Acuerdo para que el espíritu de la Ley sea más claro. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Algún otro señor diputado va a hacer uso de la palabra?

Sr. GSCHWIND (MPN).- Lo último que yo pregunté, no sé si...

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Hay una aclaración que quiere el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind, no sé si el miembro informante, diputado Marcelo Humberto Berenguer, puede responder.

Sr. BERENGUER (MPN).- Simplemente, señor presidente, que lo que él decía del ciento por ciento está en el inciso f),...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sí, sí.

Sr. BERENGUER (MPN).- ... el tope; es decir, creo que ahí está lo único que en la Ley están poniendo de techo que es el ciento por ciento. Después cuánto va a ser, lo desconozco, no le puedo dar la cifra.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, pongo a consideración el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Yo quería solicitar, señor presidente, que se me conceda la posibilidad de abstenerme de votar en esta Ley, por la simple razón que tengo familiares trabajando en ese organismo. Entonces, prefiero abstenerme, si la Honorable Cámara me lo permite.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Voy a poner a consideración el pedido que efectúa el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer para abstenerse en la votación de esta Ley.

Tiene la palabra el señor diputado Miguel Angel Cavallo.

Sr. CAVALLO (MPN).- Señor presidente, creo que en esta Honorable Cámara se han votado diferentes leyes que involucran, a veces, directamente a funcionarios con uso de licencia política, como el caso de la Ley de Remuneraciones, los mismos empleados públicos de esta Honorable Cámara que aprueban el Presupuesto y que está involucrado el tema de su participación; la misma Ley de Salud que ha involucrado a integrantes también a esta Honorable Cámara; considero que en beneficio de lo que hemos venido haciendo y de la libertad que tenemos como diputados de legislar, no solamente por una cuestión particular o sectorial sino por las mayorías, le pido formalmente al diputado Marcelo Humberto Berenguer que retire su pedido de abstención.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Quería decir algo parecido, señor presidente, porque acá se han tratado leyes que son de aplicación general, son de orden general, son leyes generales y que cuando los diputados estamos sancionándolas, de ninguna manera, se puede interpretar que éstas sean sancionadas en beneficio de alguien o de algún pariente; y en ese sentido podría nombrar algunas leyes cuyo espíritu ha tenido esta Honorable Cámara, que se han sancionado, como pueden ser leyes de moratorias; como fue la moratoria del EPAS; la de Ingresos Brutos; la moratoria del Banco de la Provincia del Neuquén y como fueron las Leyes de Remuneraciones que involucraron al personal de Salud y a todo el personal de la Administración Pública provincial. Quisiera que quede claro que éste es el espíritu que ha tenido esta Honorable Cámara donde ha quedado implícita la autorización de cada uno de los diputados que estaban sancionando leyes, entendiendo que eran leyes generales y no especiales para beneficio de algunos. Por eso, yo también le quiero solicitar al señor diputado que retire su solicitud, ya que todos entendemos -implícitamente queda entendido- que de ninguna manera se puede considerar que con su voto está beneficiándose ni él ni ningún familiar.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Amílcar Sánchez.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Gracias, señor presidente. Hago mías las expresiones de los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra; creo que estas son leyes de alcance general y así deben ser tomadas y consideradas por esta Honorable Cámara y, por supuesto, en su interpretación. Por lo que también le solicito al señor diputado Marcelo Humberto Berenguer que retire su pedido de abstención, pues de lo contrario yo, por lo menos, no lo voy a permitir, no le voy a aceptar la abstención.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Antonio Asaad. Sr. ASAAD (PJ).- Señor presidente, señores diputados, si no entendiéramos esta Ley como se han entendido las que han mencionado, evidentemente la abstención no tendría ningún valor tampoco porque si esto no se interpreta como una ley general y que la responsabilidad es general en cuanto a todos los ciudadanos de la Provincia y aun nosotros como ciudadanos de la Provincia que pertenecemos a un Cuerpo Legislativo; evidentemente, en el supuesto que no se hiciera así, el hecho de que se pueda abstener cualquier legislador no garantiza que los beneficios que determina la Constitución lo pueda favorecer porque cualquier beneficio se entiende que son leyes del Cuerpo. De manera tal que yo creo que acá no cabe la condición de abstenerse porque es una ley general y la tenemos que votar como tal. Nada más, señor presidente.

Sr. BASSO (UCR).- Marcelo, que renuncien los parientes.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Humberto Berenguer.

Sr. BERENGUER (MPN).- Simplemente es lo que sentí en ese momento y por eso se lo solicité a la Honorable Cámara, pero está perfectamente claro. Ustedes saben que yo comparto los conceptos que han vertido, así que bueno, retiro la moción.

Mañana casualmente me iban a nombrar diez primos en el EPAS, pero bueno.

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- Está a consideración de los señores diputados el artículo 1°.

- Resulta aprobado. El artículo 2° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Corradi).- De esta manera queda sancionada la <u>Ley número 2277</u>. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 00,50'.

#### ANEXO

**LEY 2277** 

## La Legislatura de la Provincia del Neuquén Sanciona con Fuerza de Lev:

Artículo 1° Incorpórase al artículo 17 de la Ley 2265, como inciso C, lo siguiente:

- "C FONDO ESTIMULO AGUA: Se establece para los distintos niveles de Dirección y Personal dependiente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento una bonificación calculada sobre la base del seis por ciento (6%) de la recaudación efectiva mensual proveniente de usuarios privados, todo de acuerdo a lo establecido en los siguientes apartados:
- a) Esta bonificación será variable, no permanente, con derecho a su percepción sólo por parte del personal que preste servicios efectivos en relación de dependencia en el EPAS, con prescindencia de su situación de revista.
- b) La Provincia garantizará un piso mínimo de pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000) mensuales para la bonificación, incluidos los aportes patronales, en la medida que la recaudación promedio no sea inferior a pesos seiscientos mil (\$ 600.000) mensuales.
- c) La distribución de estos fondos se realizará por el nomenclador de funciones (adjunto como Anexo I); evaluación de desempeño (que incluirá entre otros conceptos: dedicación, responsabilidad, asistencia, eficiencia) y capacitación. Los trabajadores del Ente y el EPAS elaborarán un reglamento que se presentará al Poder Ejecutivo para su aprobación. En caso que este reglamento incluya evaluación por desempeño, este ítem no tendrá incidencia en los montos de este FONDO ESTIMULO AGUA hasta después de transcurridos trescientos sesenta y cinco (365) días de la aplicación del método y se haya probado su funcionamiento. En la reglamentación del FONDO ESTIMULO AGUA, además del EPAS y los trabajadores del Ente, participarán un (1) representante del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y un (1) veedor de la Secretaría de Estado de Trabajo.
- d) La presente bonificación tendrá vigencia a partir del 1 de diciembre de 1998.
- e) Desde el 1 de diciembre de 1998 y hasta la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación correspondiente, se liquidará un valor de pesos cincuenta y un mil (\$51.000) mensuales, incluidos los aportes patronales, en función de la recaudación total anual del año 1997, procediendo a distribuir esta bonificación de la siguiente manera:
- 1 Para los trabajadores que cumplen jornadas de treinta y cinco (35) horas semanales, un monto de pesos setenta y cinco con diez centavos (\$75,10) mensuales.
- 2 Para los trabajadores que cumplen jornadas de cuarenta (40) horas semanales, un monto de pesos noventa y tres con noventa centavos (\$ 93,90) mensuales.
- 3 Para los trabajadores que cumplen jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, un monto de pesos ciento doce con setenta centavos (\$ 112,70) mensuales.
- 4 La diferencia entre pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000) y lo que resulte de los puntos 1, 2 y 3 precedentes, se distribuirá entre el personal que cumple tareas de

dirección, conducción y supervisión, siendo el importe a percibir por cada uno de ellos fijado por el EPAS, conforme a un concepto de jerarquización de sus funciones.

- f) La suma total a percibir por cada agente no podrá superar el cien por cien (100%) del sueldo bruto sujeto a aportes y contribuciones al ISSN.
- g) Si transcurridos ciento cincuenta (150) días de sancionada la presente Ley no se hubiera dictado la reglamentación establecida en el inciso c), se suspenderá la liquidación y pago; una vez dictada dicha reglamentación, el pago de la bonificación será retroactivo a la fecha de suspensión del mismo.".

<u>Artículo 2°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de abril de mil novecientos noventa y nueve.------

Fdo.) Ricardo Corradi -Presidente- Constantino Mesplatere -Secretario- H. Legislatura del Neuquén.

## Secretaría de Estado de Trabajo PROVINCIA DEL NEUQUEN

///rresponde expte.2160-2-03088

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de diciembre de 1998, siendo las 11,30 horas, se reúnen en la sede de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia del Neuquén, en presencia de los funcionarios JUAN ALBERTO ZALDARRIAGA DOMINGUEZ, delegado Regional Norte, y JOSE ERNESTO SEGUEL director provincial de Delegaciones y Control de Gestión; por una parte los representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado, Sr. JULIO FUENTES, secretario general, el Sr. CARLOS HUGO TRECAMANS, delegado Taller Electromecánico, el Sr. RAUL CERNA, delegado del EPAS, el Sr. ORLANDO QUEZADA, delegado, el Sr. JOSE BENIGNO SANDOVAL, delegado, el Sr. NOE IBAÑEZ, delegado, el Sr. EDUARDO RIVAS, delegado, y el Sr. DANIEL SEGUEL delegado, y por la otra el Sr. CARLOS ALFREDO PEDERSEN y el Cr. LUIS CARRIL, en representación del EPAS. Abierto el acto y reconocidas las calidades y caracteres invocados por las partes mutuamente, y luego de un intercambio de opiniones, en uso de la palabra en forma conjunta, manifiestan haber arribado a un acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:------1°.- El Poder Ejecutivo elevará, antes del día 15 del corriente mes y año, a la H. Legislatura Provincial, un proyecto de Ley que contendrá la asignación de un Fondo Estímulo Agua a distribuir sobre los salarios en vigencia, calculado sobre la base del 6% de la recaudación efectiva mensual proveniente de los usuarios privados. Dicha cifra será como costo total incluyendo las contribuciones a cargo del empleador.------2°.- La Provincia garantiza un piso mínimo de \$ 46.000 para la asignación indicada en el punto 1°, en la medida que la recaudación promedio no sea inferior a \$ 600.000 mensuales. Provisoriamente y en forma excepcional para el mes de diciembre de 1998, y durante el período hasta que entre en vigencia el esquema de distribución previsto en el punto 4 de la presente, se liquidará un valor de \$ 51.000 mensuales, incluyendo las contribuciones a cargo del empleador.------3°.- La distribución de esos fondos será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los noventa días de la sanción de la Ley en el marco de la propuesta que formulen los trabajadores y el EPAS, pudiendo participar un representante del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, así como un veedor de la Secretaría de Estado de Trabajo.-----4°.- La distribución de dicha cifra se realizará contemplando los siguientes parámetros: nomenclador de funciones, evaluación de desempeño (que incluirá entre otros conceptos dedicación, responsabilidad, asistencia, eficiencia, etc.) y capacitación.------5°.- Si transcurridos noventa días de sancionada la Ley y no se hubiere dictado la reglamentación, se suspenderá la liquidación y pago. Una vez reglamentado, el período de reconocimiento será retroactivo a la fecha de suspensión del pago.-------6°.- Teniendo en cuenta el reconocimiento que las partes hacen del nomenclador de funciones elaborado en forma conjunta por el EPAS y sus trabajadores, cuya copia se agrega como Anexo I, el EPAS abonará a los trabajadores de la empresa, en concepto de Fondo Estímulo Agua, las sumas que surgen del siguiente detalle: a) Para los trabajadores no comprendidos en el listado que se agrega como Anexo II, y cuya semana de trabajo sea de 35 horas semanales, a saber aproximadamente 102 beneficiarios, un monto de \$ 75,10 mensuales; b) Para los trabajadores de 40 horas semanales, a saber aproximadamente 41 beneficiarios, un monto de \$ 93,90 mensuales; c) Para los trabajadores de 44 horas semanales, a saber aproximadamente 201

beneficiarios, un monto de \$ 112,70 mensuales. En cuanto a los trabajadores comprendidos en el listado mencionado precedentemente, la distribución y montos correspondientes serán fijados por el EPAS, conforme a un concepto de jerarquización de sus funciones
7° Asimismo las partes se comprometen a adjuntar a estos actuados, dentro de las 48
horas, los anexos citados en los puntos precedentes
8° El presente Acuerdo reviste el carácter de parcial y provisorio, comprometiéndose
las partes a continuar con el proceso de negociación tendiente a lograr un acuerdo
definitivo, negociación que se reiniciará a más tardar a partir del 07/01/99
9° La vigencia del presente Acuerdo será a partir del 1 de diciembre de 1998. Hasta el
28 de febrero de 1999
10° Las partes, de común acuerdo, solicitan a la autoridad de aplicación dé por
concluido el período de conciliación obligatoria en razón de los acuerdos alcanzados
No habiendo para más y siendo las 16,30 horas de la fecha arriba indicada, se da por
concluido el acto, previa íntegra lectura que los comparecientes hacen de por sí del
Acta, ratificándose de su contenido. Preguntados si tienen algo más que agregar, quitar
o enmendar, contestan negativamente, firmando al pie para constancia por ante los
funcionarios actuantes, que así lo certifican
' 1

Fdo.) JUAN ALBERTO ZALDARRIAGA DOMINGUEZ -delegado Regional Norte Rincón de los Sauces, Secretaría de Estado de Trabajo- JOSE ERNESTO SEGUEL - director provincial de Delegaciones y Control de Gestión, Secretaría de Estado de Trabajo- JULIO FUENTES -secretario general, Asociación Trabajadores del Estadosiguen varias firmas sin aclarar.

#### ANEXO I

#### NOMENCLADOR DE FUNCIONES

#### FONDO ESTIMULO AGUA

- 1 Gerente
- 2 Secretaria
- 3 Asesor Legal
- 4 Asesor Técnico
- 5 Director
- 6 Jefe Departamento Administrativo
- 7 Jefe Departamento Operativo
- 8 Jefe División Administrativa
- 9 Jefe División Producción Agua
- 10 Jefe División Saneamiento
- 11 Jefe División Redes Externas
- 12 Jefe División Redes Internas
- 13 Jefe División Electrónica
- 14 Profesional Nivel Superior
- 15 Profesional Nivel Superior Laboratorio
- 16 Profesional Nivel Medio
- 17 Profesional Nivel Medio Laboratorio
- 18 Profesional Adjunto
- 19 Profesional Adjunto Laboratorio
- 20 Jefe Laboratorio
- 21 Jefe Servicio Cutral Có
- 22 Jefe Servicio Chos Malal
- 23 Jefe Servicio Junín de los Andes
- 24 Jefe Servicio Senillosa
- 25 Jefe Servicio El Chocón
- 26 Jefe Servicio Aluminé
- 27 Jefe Servicio Loncopué
- 28 Jefe Servicio Andacollo
- 29 Jefe de Zona
- 30 Jefe de Sector
- 31 Jefe de Control de Calidad
- 32 Jefe Sector Perforaciones
- 33 Jefe Equipo Perforación
- 34 Jefe de Mecánica (Tornería-Mecánica-Metalurgia)
- 35 Jefe de Electricidad
- 36 2° Jefe de Servicio
- 37 2° Jefe Departamento Administrativo
- 38 2° Jefe Departamento Operativo
- 39 Supervisor General
- 40 Supervisor Operativo
- 41 Encargado Planta Tronador
- 42 Encargado Planta PIN
- 43 Encargado Planta Centenario
- 44 Encargado Planta Plottier
- 45 Encargado Depósito
- 46 Encargado Automotores
- 47 Encargado Mantenimiento Eléctrico Servicio
- 48 Encargado Mantenimiento Mecánico Servicio
- 49 Encargado Turno Servicio
- 50 Técnico Nivel Superior
- 51 Técnico Nivel Superior Laboratorio
- 52 Técnico Nivel Medio

- 53 Técnico Nivel Medio Laboratorio
- 54 Técnico Adjunto
- 55 Técnico Adjunto Laboratorio
- 56 Secretaria de Presidencia
- 57 Secretaria de Gerencias/Secretarías
- 58 Secretaria de Direcciones/Departamentos
- 59 Inspector de Obras
- 60 Inspector de Medidores
- 61 Inspector de Conexiones Domiciliarias
- 62 Radioperador/Operador Central Comunicac.
- 63 Capataz de Redes
- 64 Oficial Mantenimiento Redes
- 65 Oficial Electromecánico
- 66 Oficial Tornero
- 67 Oficial Soldador
- 68 Oficial Albañil
- 69 Oficial Plomero
- 70 Oficial Mecánico
- 71 Medio Oficial de Oficio
- 72 Ayudante de Oficio
- 73 Ayudante Equipo Perforación
- 74 Administrativo Especial de 1ra.
- 75 Administrativo Especial de 2da.
- 76 Administrativo Auxiliar
- 77 Operador Planta Tratam. Líquidos Cloacales
- 78 Operador Planta Tratamiento Agua
- 79 Operador Laboratorio Servicios Agua
- 80 Operador Laboratorio Plantas Líquid. Cloacales
- 81 Auxiliar Encargado Plantas Líquid. Cloacales
- 82 Auxiliar Técnico Laboratorio
- 83 Auxiliar Laboratorio Servicios Agua
- 84 Auxiliar Laboratorio Plantas Líquid. Cloacales
- 85 Auxiliar Mantenimiento Redes
- 86 Conductor Equipos Especiales
- 87 Conductor Equipos Pesados
- 88 Conductor Equipos Livianos
- 89 Maquinista
- 90 Chofer Vehículos Livianos
- 91 Recepcionista
- 92 Mozo
- 93 Maestranza
- 94 Copistería
- 95 Sereno
- 96 Cadete

# Dirección de Diario de Sesiones

Directora: Patricia Alejandra Toro

Subdirectora: Mónica Beatriz Navales

Editores: Sandra Marisa Perticone Silveria Delia Luque Marta Susana Allende Rubén Antonio Rodríguez